



DECRETO N° **0412**

NEUQUÉN, 13 ABR 2010

El Expediente TMF N° 16251 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NATALIA MARIPILO BELLO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 50 módulos equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma de \$ 35.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta haber realizado la venta del vehículo en cuestión con anterioridad al labrado del Acta Contravencional, adjuntando como prueba de sus dichos fotocopia del Boleto de Compra-venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 097/10, manifiesta que el documento que la recurrente adjunta como prueba es privado, por lo que no resulta oponible a terceros según lo establece el Artículo 1º) del Régimen Jurídico del Automotor, en el cual se expresa que: "la transición del dominio de los automotores deberá formularse mediante instrumento público o privado y solo producirán efectos entre las partes y con relación a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor";

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación de marras, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora _____ **NATALIA MARIPIL BELLO**, en razón de que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 097/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 16251 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas _____ Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario _____ de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. ERICÉLA M. S. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1764
Fecha: 16, 04, 2010